



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE SOBRE LAS MODALIDADES ELECTRÓNICAS DEL BINGO, ASI COMO LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, a propuesta de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, va a iniciar un proceso de revisión sobre el marco normativo vigente en el que se regulan las modalidades electrónicas de bingo y la composición y funcionamiento de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

A tal efecto, con el fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se facilita la siguiente información:

Antecedentes de la norma

El Reglamento del Bingo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto nº 194/2010, de 16 de julio, reguló las modalidades electrónicas de bingo. Por otro lado, por medio del Decreto nº 217/2010, de 30 de julio, se aprobó el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia, en el cual se contienen, entre otras, las normas relativas a la descripción, elementos, reglas y desarrollo de las modalidades de bingo, recogidas en el Reglamento del Juego del Bingo, incluyendo la modalidad principal que sería el bingo tradicional y las modalidades electrónicas, correspondiéndose estas con el bingo electrónico y el bingo automático.

Estas modalidades electrónicas se han quedado obsoletas respecto a la actual regulación de las modalidades electrónicas del bingo, existentes en otras Comunidades y evidencian la necesidad que tienen las salas de bingo de seguir proporcionando nuevas ofertas comerciales de este juego, pero sin perder, a su vez, la esencia del juego del bingo.

Por su parte, el Decreto 311/2009, de 25 de septiembre, regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, incluyendo dentro de su estructura, a representantes tanto sociales como de la propia Administración. Tras la entrada en vigor del Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas, se implantó en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia esta nueva modalidad de juego, no incluyéndose en

Teniente Flomesta, 3
30001 Murcia
T. 900 878 830



MARIN PEREZ, JUAN
01/12/2022 07:36:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-84b2714cb-7142-34d5-3630-0050569b34e7





la composición de la citada Comisión un representante de las Asociaciones Empresariales de Apuestas.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supuso una mejora en la regulación del régimen y funcionamiento de los órganos colegiados, modificación que requiere una adaptación del Decreto 311/2009, de 25 de septiembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Con la modificación de los decretos mencionados se pretende, por una parte, la adaptación de los mismos a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de dar la máxima seguridad y protección jurídica a los ciudadanos. Y, por otra parte, avanzar en la modernización del sector del juego del bingo, mediante el empleo de las nuevas tecnologías que inciden necesariamente en la adaptación del marco normativo, dado el carácter obsoleto de la actual regulación de las modalidades electrónicas del bingo.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La Administración tiene la obligación de efectuar de forma periódica una revisión del marco normativo para analizar su posible modificación, en cumplimiento con los principios de necesidad y proporcionalidad en el establecimiento de restricciones a la actividad económica, centrándose en este caso en aquellos grupos, especialmente sensibles de usuarios, que requieren una especial tutela o protección, estableciendo mecanismos que den seguridad a las personas participantes en los juegos, garanticen la protección a las personas menores de edad y a aquellas que lo necesiten por motivos de salud y que permitan velar por el orden público en el desarrollo de los juegos, evitando el fraude.

Transcurridos varios años desde la aprobación de los Decretos mencionados, y tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se entiende que es el momento adecuado de revisar y, así determinar, si es necesario una modificación del marco regulatorio que permita afrontar la realidad actual y futura del sector, dando la máxima seguridad y protección jurídica a los ciudadanos y, en particular, a aquellos colectivos sensibles antes mencionados, en aras de salvaguardar el orden público, así como la salud y seguridad pública.

01/12/2022 07:36:19

MARIN PEREZ, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-84b2714cb-7142-34d5-3630-0050569b34e7





Objetivos de la norma

A partir de la incorporación de nuevos elementos tecnológicos, el objeto principal del presente Decreto es la modificación de las normas reglamentarias que contienen la regulación sustantiva del juego del bingo en sus modalidades electrónicas, el Reglamento del Juego del Bingo y el Catálogo de Juegos y Apuestas, rectificando las características técnicas, funcionales y operativas aplicables al bingo electrónico y regulando las de un nuevo juego, el bingo electrónico de sala.

En cuanto al Decreto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, se precisa la modificación para su adaptación a la regulación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como modificar su composición, con el fin de incluir a un representante de las Asociaciones Empresariales de Apuestas.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

No se contemplan soluciones alternativas, se estima necesario la modificación reglamentaria.

Documento firmado electrónicamente por el Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Juan Marín Pérez.

01/12/2022 07:36:19

MARIN PEREZ, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-84b274cb-7142-34d5-3b30-0050569b34e7

Teniente Flomesta, 3
30001 Murcia
T. 900 878 830

agenciatributaria.carm.es

